Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 187 -DPE-2013-AYV

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de consultoría;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: (...) b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...)";*

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria

AYV/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

de desierto, los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; así como, suscribir los contratos que se adjudiquen en los referidos procesos;

Que, el señor Pablo Romero Guayasamín, Director Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNPMDHN-2013-0500-M de fecha 2 de septiembre de 2013, solicita al Dr. Patricio Benalcazar Alarcón, Adjunto Primero autorice el inicio del proceso de contratación para la elaboración de la Consultoría *"CONCEPTUALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN PREVIAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONCIENCIA CIUDADANA"*, para lo cual adjunta los Términos de Referencia, Informe de Idoneidad, Certificación PAC, Certificación Presupuestaria, RUC, RUP y Hoja de vida de la Consultora, todo lo cual es aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero, mediante sumilla inserta en el mencionado memorando;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2013-1181-M de fecha 22 de agosto de 2013, certifica que *"en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530206 "Consultoría, Asesoría e investigación Especializada", por USD 18.144,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 486."*;

Que, la Dirección Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 486 de 22 de agosto de 2013, item 530601 de "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de USD $ 18.144,00, incluido el IVA, para el cumplimiento de la sub actividad denominada: *"Implementación del Centro Nacional de cociencia ciudadana, por USD 18.144,00 incluido IVA de la Coordinación Nacional de Investigación e Incidencia en Política Pública, constante en diciembre de 2013"*;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1150-M de fecha 29 de agosto de 2013, remite al Director Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza Subrogante la certificación PAC No. 052-DNA-2013 de fecha 29 de agosto de 2013;

Que, la Ing. Maribel Pinargote, Analista 3 y el señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo, mediante Certificación PAC No-052-DNA-2013 de 29 de agosto de 2013, certifica que *"la contratación de consultoría se encuentra contemplada dentro del Plan Operativo Anual de la Coordinación Nacional de Investigación e Incidencia en Políticas Públicas, con cargo a la partida 530601 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de USD. 18.144,00 (Dieciocho mil ciento cuarenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)."*; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al periodo fiscal 2013;

Que, mediante memorando No. DPE-DNPMDHN-2013-0492-M de fecha 29 de agosto de 2013, el señor Pablo Romero, Director Nacional de Promoción de Derechos

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Humanos y de la Naturaleza Subrogante, remite al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero los Términos de Referencia elaborados por Lorena Herrera, servidora de la Director Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza para la contratación de una *"Consultoría para la Conceptualización e Investigación Previas a la Implementación del Centro Nacional de Conciencia Ciudadana"*, en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD $ 16.200 dólares sin IVA, conforme consta en la proforma que valida el presupuesto referencial. Los términos de referencia indicados fueron revisados por el señor Pablo Romero, Director Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza Subrogante y autorizados por el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero mediante sumilla inserta en el mencionado memorando;

Que, el Director Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza Subrogante, elaboró el Informe de Idoneidad de la consultora Ivette Celi Piedra para la elaboración de la Consultoría para la "ELABORACIÓN DEL INFORME TEMÁTICO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONCIENCIA CIUDADANA"., en el cual consta: *"Análisis de Idoneidad.- Del análisis de la hoja de vida y de la entrevista realizada, se toma la decisión de que la persona que cumple con el perfil y experiencia en elaboración de proyectos culturales y de investigación científica en museología, memoria social y patrimonio cultural contenido en base a criterios establecidos en los términos de referencia aprobados (evaluación sobre 100 puntos); es Ivette Celi Piedra.- Del análisis de la hoja de vida se evidenció que la postulante cumple con los requisitos definidos en los términos de referencia relativos a formación académica, experiencia general, experiencia específica, publicaciones, disponibilidad para integrarse inmediatamente al trabajo.- En la entrevista, se demostró un amplio conocimiento en materia de derechos humanos, y específicamente en los temas relacionados con la Investigación y elaboración de Informes Temáticos.- Experiencia en proyectos culturales en museología, memoria social y patrimonio cultural.- La propuesta de metodología incluyó un análisis teórico y casuístico el cual será esencial para la elaboración del informe.- La propuesta de estrategia de incidencia presentada durante la entrevista demostró conocimiento sobre las competencias de la DPE y su alcance en lo que respecta a la incidencia política de la misma.- La postulante tiene plena disponibilidad para trabajar en la consultoría propuesta (...).- En base a lo anterior, es criterio de la Dirección Nacional de Promoción, así como del Defensor del Pueblo Subrogante, Adjunto Primero y los asesores del despacho, que Ivette Celi Piedra, cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo la consultoría para la elaboración del Informe Temático denominado "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONCIENCIA CIUDADANA", actividad contemplada dentro de la Plnificación Anual de la Coordinación Nacional de Investigación e Incidencia en políticas Públicas.";*

Que, el señor Pablo Efraín Romero, Director Nacional de Promociónde Derechos Humanos y de la Naturaleza Subrogante, mediante memorando No. DPE-DNPMDHN-2013-0507-M de fecha 4 de septiembre de 2013, solicita al Director Nacional Administrativo el inicio del trámite de proceso de contratación, mismo que fue contestado por la Dirección Nacional Administrativa mediante memorando No. DPE-DNA-2013-1182-M de fecha 5 de septiembre de 2013, en el cual se manifiesta: *"me*

AYV/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

permiso solicitar los siguientes cambios en los términos de referencia: 1. En el numeral 8) PLAZO DE EJECUCIÓN, se deberá hacer el cálculo en días mas no en semanas, determinando de manera específica los días de cada fase, 2. En el numeral 14) VIGENCIA DE LA OFERTA consta el texto "El contrato para la consultoría...[...]", se debe cambiar por: "La oferta para la consultoría.. [...]".";

Que, mediante memorando No. DPE-DNPMDHN-2013-0514-M de fecha 9 de septiembre de 2013, la Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza remite al Director Nacional Administrativo los cambios solicitados en los términos de referencia, los cuales son aprobados por el Dr. Patricio Benalcazar Alarcón, Adjunto primero, mediante sumilla inserta en los mismos;

Que, el Director Nacional Administrativo, con memorando No. DPE-DNA-2013-1194-M de fecha 10 de septiembre de 2013, remite a la Dirección Nacional Jurídica los Pliegos de la Consultoría Directa, asignada con el código No. CDC-DPE-015-2013, cuyo objeto es la ***"CONCEPTUALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREVIAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONCIENCIA CIUDADANA"*** y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, y la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012.

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría asignado con el Código No. CDC-DPE-015-2013 y **aprobar** los pliegos del mismo, para la **"CONCEPTUALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN PREVIAS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONCIENCIA CIUDADANA**", con cargo a la partida presupuestaria No. 530601, denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, con un presupuesto referencial de *USD 16.200,00 (DIECISEIS MIL DOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100)*, más el IVA, de acuerdo con los Términos de Referencia y más documentos de los estudios que constan del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP y el artículo 36 de su Reglamento General.

Art. 2.- Disponer se invite a la consultora **Celi Piedra Ivett Katherine**, con RUC No. 1713227740001, propuesta por el Director Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza Subrogante, a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art. 3.- Designar a la Abg. Cristina Villacís, Coordinadora Nacional de Investigación e Incidencias en Políticas Públicas y a la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, para el proceso a seguir, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Abrir el sobre, preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por la participante, de ser el caso; abrir el sobre; analizar, calificar y negociar la oferta; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto; y todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de Calificación será aprobada por la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art. 4.- Designar a la Ab. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, o quien haga sus veces, como Administradora del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de la Administradora del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional de Sistemas y Tecnología, el Administrador/a del Contrato y los servidores encargados de la calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a 12 de septiembre de 2013.

DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN
ADJUNTO PRIMERO

AYV/DNJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec